



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 115-2021-UNACH

21 de junio de 2021

VISTO:

Carta N° 159 – 2021-UNACH/OGLCA, de fecha 21 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que: El Estado reconocer la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en el artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano dependiente del Rectorado, responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la universidad. Las funciones de esta Oficina, se establecen en el ROF de la UNACH.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 06 de diciembre de 2018, se otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local conducente a grado académico y título profesional (SL01), ubicado en Colpamatara, Kilómetro 3, Salida a Tacabamba, provincia y distrito de Chota, departamento de Cajamarca, con una vigencia de seis (6) años.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021-UNACH, de fecha 26 de febrero de 2021, se modificó el Capítulo VII del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020, respecto a las Disposiciones Transitorias, estableciéndose lo siguiente: Mientras la Universidad Nacional Autónoma de Chota se encuentre en proceso de implementación del presente ROF que aprueba la nueva estructura orgánica, alineada a la Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU, se podrá utilizar las denominaciones del anterior organigrama, dándose un plazo máximo para la adecuación hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, mediante Carta N° 159 – 2021-UNACH/OGLCA, de fecha 21 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación, manifiesta que, posterior a las reuniones de coordinación sostenidas con la Comisión Organizadora, se han realizado reajustes y precisiones en la matriz, la cual contiene exactamente la misma cantidad de indicadores con los que fuimos evaluados para obtener el Licenciamiento Institucional en el año 2018 y que deben mantenerse de forma permanente, siendo necesaria la aprobación de la matriz sobre el estado situacional de los indicadores y establece las acciones a realizar para su sostenibilidad durante la vigencia del Licenciamiento y facilitar la posterior renovación del Licenciamiento Institucional. Así mismo, esta matriz permitirá realizar un trabajo institucional en torno a la sostenibilidad de acciones de calidad para el servicio educativo de pregrado que se brinda en la UNACH, y posibilitar a la OGLCA realizar el monitoreo correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la matriz operativa para evaluar y monitorear la sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad y establecer las acciones a realizar durante la vigencia del Licenciamiento y facilitar la posterior renovación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la matriz operativa para evaluar y monitorear la sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad y establecer las acciones a realizar durante la vigencia del Licenciamiento y facilitar la posterior renovación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según cuadro anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Vicegerencia de Investigación
Licenciamiento
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



ANEXO

ESPECIFICACIÓN SUNEDU			CONDICIÓN UNIVERSIDAD					EVALUACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD		
Documentos presentado a la SUNEDU		Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad	
1	Solicitud de Licenciamiento Institucional	Formato de solicitud de Licenciamiento Institucional	PRESIDENCIA/VPA/UGLCA	SI	SI	UGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional.	
		Certificado de vigencia de poder del representante legal de la universidad, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.	*Resolución Viceministerial N°043-2015-MINEDU(15-08-2015)	PRESIDENCIA/SECRETARÍA GENERAL/UGLCA	SI	SI	UGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado el documento que reconoce a quienes estén como sus actuales autoridades.
		Copia literal de la partida registral, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.	*Resolución Viceministerial N°043-2015-MINEDU(15-08-2015)	PRESIDENCIA/SECRETARÍA GENERAL/UGLCA	SI	SI	UGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado el documento que reconoce a quienes estén como sus actuales autoridades.
2	Declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada.	Anexo 2	PRESIDENCIA/SECRETARÍA GENERAL/UGLCA	SI	SI	UGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nueva declaración jurada.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



3	Formatos de licenciamiento A	Identificación y ubicación de la universidad	A1	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Relación de sede/Filiales	A2	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Información de locales	A3	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Relación de programas	A4	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Relación de programas por Sede/Filiales y locales	A5	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Información de laboratorios de enseñanza por local	A6	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN




		Información de talleres de enseñanza por local	A7	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
4	Formatos de licenciamiento B	La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.	B1	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado o posgrado.	B2	VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la universidad.	B3	PRESIDENCIA/VPA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico.	B4	PRESIDENCIA/VPA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		<p>Adicionalmente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual b) Gestión de biblioteca c) Pagos virtuales d) Gestión institucional basada en indicadores</p>								
		<p>Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.</p>	B5	PRESIDENCIA/VPA/CCA/O GLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	<p>Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.</p>
		<p>La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.</p>	B6	PRESIDENCIA/VPA/CCA/O GLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	<p>Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.</p>
		<p>Plan de Gestión de la Calidad / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica.</p>	B7	VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	<p>Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.</p>
		<p>La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.</p>	B8	VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	<p>Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	Todos los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana.	B16	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.	B17	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED/INDECI.	B18	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.	B19	PRESIDENCIA/CSST/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de	B20	PRESIDENCIA/CSST/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	los laboratorios, según corresponda								institucional, presentado una nuevo formato.
	Disponibilidad de agua potable y desagüe.	B21	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Disponibilidad de energía eléctrica.	B22	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Disponibilidad de líneas telefónicas.	B23	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Disponibilidad de Internet en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales. El servicio de Internet debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del	B24	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	servicio de telecomunicaciones en la región.								
	Dotación de servicios higiénicos para los estudiantes en todos sus locales, de acuerdo con el art. 13 de la Norma Técnica A.040 Educación contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	B25	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Dotación de servicios higiénicos para personal docente y administrativo en todos sus locales, de acuerdo con el art. 15 de la Norma Técnica A.080 del RNE.	B26	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.	B27	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo con su especialidad.	B28	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



									institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad cuenta con ambientes para los docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.	B29	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.	B30	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	B31	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor.	B32	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el	B33	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.								institucional, presentado una nuevo formato.
	Código de Ética para la investigación.	B34	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Políticas de protección de la propiedad intelectual.	B35	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.	B36	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.	B37	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.	B38	PRESIDENCIA/VPI/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.	B39	PRESIDENCIA/RRHH/OGLCA A	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.	B40	PRESIDENCIA/RRHH/OGLCA A	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación	B41	PRESIDENCIA/RRHH/OGLCA A	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	de los estudiantes por semestre académico.									
	La universidad regula la capacitación de sus docentes.	B42	PRESIDENCIA/RRHH/OGLCA A	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.	
	La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado.	B43	VPA/OGBU/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.	
	Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.	B44	VPA/OGBU/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.	
	Existencia de servicios psico-pedagógicos disponibles para todos los estudiantes.	B45	VPA/OGBU/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.	
	Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.	B46	VPA/OGBU/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo.	B47	VPA/OGBU/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.	B48	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.	B49	PRESIDENCIA/INFRAESTRUCTURA/OGLA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.	B50	VPA/BIBLIOTECA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.	B51	VPA/OGBU/UMG/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.	B52	VPA/OGBU/UMG/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales.	B53	VPA/OGBU/UMG/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.	B54	VPA/OGBU/UMG/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Transparencia de la información institucional a través de su portal web.	B55	VPA/INFORMÁTICA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
5	Formatos de licenciamiento C	Resumen de malla curricular y créditos académicos	C1	VPA/OGSA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Análisis de malla curricular y créditos académicos	C2	VPA/OGSA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



	Disponibilidad de internet	C3	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Dotación de servicios higiénicos para estudiantes	C4	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Dotación de servicios higiénicos para docentes y personal administrativo	C5	PRESIDENCIA/DGA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Laboratorios y talleres de enseñanza	C6	PRESIDENCIA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Equipos de laboratorio de enseñanza	C7	PRESIDENCIA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
	Ambientes para docentes	C8	PRESIDENCIA/PATRIMONIO/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		Relación docente	C9	RRHH/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
		Tópico salud	C10	VPA/OGBU/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	Al finalizar el periodo otorgado por la SUNEDU, la UNACH, solicitará la renovación de su licencia institucional, presentado una nuevo formato.
8	Sobre manila A5 que contiene el(los) medio(s) de almacenamiento digital (CD, DVD, memoria extraíble (USB), o disco duro externo; ver siguiente sección); con los archivos digitales de la solicitud de licenciamiento institucional.		ARCHIVADOR ES	PRESIDENCIA/VPA/OGLCA	SI	SI	OGLCA	SI	NO	La OGLCA se compromete a verificar que los archivadores que contienen la documentación presentada, se conserven de manera adecuada y completa, así como asegurar el almacenamiento digital del mismo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU		Condición UNIVERSIDAD											
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación presentado a la SUNEDU					Evaluación para la sostenibilidad						
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
1.1	Objetivos institucionales	1	La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.	M V 1	Estatuto de la universidad u otro documento aprobado por la autoridad competente de la universidad	Los documentos deben estar aprobados por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	PEI 2016- 2020	B1	• (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto	SI	SI	OGLCA	NO	SI	EN EL AÑO 2019 LA UNACH APROBÓ EL PEI 2019 -2022, SE SUGIERE QUE EN CADA ACTUALIZACIÓN DEL PEI SE CONSIDERE PRORITARIO LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
1.2	Objetivos académicos y planes de estudio	2	La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado o posgrado.	M V 1	Planes de estudios de los programas de estudios aprobados por la autoridad competente de la universidad (resolución), en los que se indique su última fecha de actualización	La universidad debe presentar, para cada programa, planes de estudios con su respectiva Resolución de aprobación, o de existencia u otro, que indique última fecha de actualización. El nombre del programa registrado en el formato de licenciamiento A4	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS 05 PROGRAMAS ACADÉMICOS	B2	• (RD) Subcoordinación de Escuela Profesional	SI	SI	OGLCA	NO	NO	1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE PLANES DE ESTUDIO HASTA LA CULMINACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2021. 2. ACTUALIZACIÓN O APROBACIÓN DE UN NUEVO DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO EN MODALIDAD SEMI PRESENCIAL.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



					debe ser el mismo del que se registra en la Resolución de aprobación.										
			M V 2	Formato de licenciamiento C1 – Resumen de Malla Curricular y Créditos Académicos	La universidad debe presentar el formato de licenciamiento C1. El formato debe ser llenado siguiendo las indicaciones del Manual de Instrucciones: Presentación de información para el Licenciamiento Institucional.	FORMATO C1	B2	• (RD) Subcoordinación de Escuela Profesional	SI	SI	OGLCA	SI	NO	EL FORMATO C1 SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN O APROBACIÓN DE UN NUEVO DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO EN MODALIDAD SEMI PRESENCIAL.	
1. 3	Grados y títulos	3	Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la universidad.	M V 1	Estatuto de la universidad, Reglamento de Grados y Títulos u otro documento normativo aprobado por la autoridad competente de la universidad, en el que se indique última fecha de actualización	La universidad debe adjuntar el o los documentos que contengan la regulación de todas las modalidades de estudio y requisitos para la obtención de grados y títulos en los programas de pregrado y posgrado que ofrece la universidad. El documento debe	ESTATUTO REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	B3	• (RD) Unidad de Grados y Títulos	SI	SI	OGLCA	SI	SI	1. EN DICIEMBRE DEL AÑO 2020, SE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA LA UNACH, EL CUAL AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADECUACIÓN, POR LO QUE SUGERIMOS QUE LAS AUTORIDADES EMITAN UN INFORME AL RESPECTO DE ESTE CAMBIO DE NORMATIVA.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



					estar aprobado por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.										2. EN EL AÑO 2020, SE REALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS.
I. 4	Sistemas de información	4	La universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual b) Gestión de biblioteca c) Pagos virtuales d) Gestión institucional basada en indicadores	M V 1	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de Gestión económica y financiera	Gestión Económica y Financiera: Sistema que registra las operaciones contables, donde se reflejan la situación económica y financiera de la universidad. Muestra indicadores económicos, financieros y operativos. Genera reportes de la situación histórica o proyectada.	MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF	B4	• (RD) Dirección General de Administración	SI	SI	OGLCA	SI	NO	LA DGA DEBERÁ ACTUALIZAR EL MANUAL A LA VERSIÓN QUE MANEJA ACTUALMENTE LA UNACH.
				M V 2	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de docente	Gestión Docente: Sistema que registra información sobre la asignación de actividades de los docentes, tales como: régimen de dedicación, horarios de clase, cursos que enseña, tiempo en	MANUAL DE USUARIO DE GESTIÓN DOCENTE UNACH	B4	• (RD) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE DEBERÁ EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DETERMINAR LAS ACTUALIZACIONES PERTINENTES QUE SE REQUIERA PARA LOGRAR IMPLEMENTAR E INSTITUCIONALIZAR





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			labores administrativas, investigación, entre otros. Adicionalmente, el registro del desempeño laboral de los docentes producto de encuestas de satisfacción, actividades de seguimiento y supervisión de la enseñanza, registro de asistencias, evaluaciones, entre otros.									SU USO. ASIMISMO ADJUNTAR LOS NUEVOS MANUALES.			
				M V 3	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de matrícula	Sistema de Matrícula: Sistema de registro de estudiantes matriculados por periodo académico, programas de estudio, cursos. Permite optimizar el horario del estudiante, del docente y el uso de infraestructura. Asimismo, contribuye a la emisión de reportes e	MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA ACADÉMICO	B4	• (RD) Oficina General de Servicios Académicos	SI	SI	OGLCA	SI	SI	SE DEBERÁ EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DETERMINAR LAS ACTUALIZACIONES PERTINENTES, ASIMISMO ADJUNTAR LOS NUEVOS MANUALES.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			indicadores para la toma de decisiones.									
M V 4	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de registro académico	Registro Académico: Sistema que registra el historial académico de los estudiantes: matrícula, notas obtenidas en el periodo académico, asistencia, promedio de notas, rendimiento académico, trámites administrativos efectuados por los estudiantes, entre otros.	MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA ACADÉMICO	B4	• (RD) Oficina General de Servicios Académicos	SI	SI	OGLCA	SI	SI	SE DEBERÁ EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DETERMINAR LAS ACTUALIZACIONES PERTINENTES, ASIMISMO ADJUNTAR LOS NUEVOS MANUALES.	
M V 5	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de pagos virtuales	Aprendizaje Virtual: Sistema o plataforma virtual que permite: el acceso a material didáctico, evaluaciones en línea, foros, consultas al docente, videoconferencias, carpetas compartidas. En algunos casos se refleja el avance de contenidos de los cursos, el historial académico del	MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE PAGOS VIRTUALES	B4	• (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Tesorería	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE DEBERÁ DETERMINAR A PARTIR DE UN ANÁLISIS TÉCNICO SI EL SISTEMA REQUIERE UNA ACTUALIZACIÓN O NO E INFORMAR AL RESPECTO.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			estudiante en el curso, entre otros.									
M V 6	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de biblioteca	Gestión de Biblioteca: Sistema que registra el acervo bibliográfico de la universidad (libros, revistas, tesis, periódicos, acceso a bases de datos, entre otros); asimismo, permite los préstamos bibliográficos y acceso a consulta de materiales, alertas bibliográficas de material impreso y electrónico, entre otros.	MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA	B4	• (RD) Unidad de Biblioteca	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE DEBERÁ DETERMINAR A PARTIR DE UN ANÁLISIS TÉCNICO SI EL SISTEMA REQUIERE UNA ACTUALIZACIÓN O NO E INFORMAR AL RESPECTO.	
M V 7	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de aprendizaje virtual	Pagos Virtuales: Sistema que facilita el pago por los servicios que ofrece la universidad (matrícula, pensiones, multas, entre otros) a través de internet.	MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL	B4	• (RD) Vicepresidencia Académica • (RD) Subcoordinadores de Escuela Profesional.	SI	SI	OGLCA	SI	NO	EL VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, DEBERÁ DETERMINAR LA OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LIDERAR EL DESARROLLO DE UNA NUEVA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE NOS	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



														ENCONTRAMOS EN UNA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.	
1. 5	Procesos de admisión	5	Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.	M V 1	Normatividad o Reglamento de Admisión aprobado por la autoridad competente de la universidad, que regule las modalidades de ingreso para todos los programas de estudios, en el que se indique su última fecha de actualización	<ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe adjuntar los documentos que contengan la regulación de los procesos de admisión de sus programas de pregrado o posgrado que ofrece la universidad. • El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 	REGLAMENTO DE ADMISIÓN (INCLUIDO EN EL PROSPECTO DE ADMISIÓN)	B5	• (RD) Comisión Central de Admisión	SI	SI	OGLCA	NO	SI	PREVIO ANÁLISIS Y ADECUÁNDOSE A LA COYUNTURA ACTUAL, LA CCA DEBERÁ ELABORAR UN REGLAMENTO DE ADMISIÓN GENERAL QUE NORME TODOS LOS PROCESOS QUE EN ADELANTE SE PUEDEN REALIZAR.
		6	La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.	M V 1	Informe estadístico de admisión de los últimos 2 años, según corresponda (lo cual aplica para universidades existentes antes de la Ley N° 30220)	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador aplica solo para universidades existentes (con autorización definitiva, autorización provisional y con ley de creación) que hayan realizado por 	INFORME ESTADÍSTICO DE ADMISIÓN DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS	B6	• (RD) Comisión Central de Admisión	SI	SI	OGLCA	NO	NO	SE DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA BASE DE DATOS EN LA OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN, EN LA QUE SE PUEDAN ALOJAR TODOS LOS DATOS DE LOS POSTULANTES POR CADA PROCESO DE





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN




					<p>lo menos un proceso de admisión en los últimos dos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera los dos (02) últimos años previos a la presentación de la solicitud. • La universidad debe presentar un informe estadístico que contenga el número de postulantes e ingresantes en los procesos de admisión de los últimos dos años, según programa al que postula, proceso de admisión y modalidad de ingreso. 									ADMISIÓN Y QUE PERMITA GENERAR REPORTES ESTADÍSTICOS.	
6	Plan de Gestión de la Calidad Institucional	7	Plan de Gestión de la Calidad / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica.	M V 1	Plan de Gestión de la Calidad Institucional, aprobado por la autoridad competente de la universidad	• La universidad debe presentar un Plan de Gestión de la Calidad o un Plan de Mejora Continua, que esté orientado a mejorar la calidad de la formación académica.	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2016 -2020	B7	• (RD) Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación.	SI	SI	OGLCA	NO	NO	SE DEBERÁ ACTUALIZAR PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



					<ul style="list-style-type: none"> • El documento debe estar aprobados por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 									
	8	La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.	M V 1	Documento que acredite la existencia de la creación del área de Gestión de la Calidad, dirección o departamento emitido por la autoridad competente de la universidad, en el que se indique su fecha de aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe demostrar que cuenta con un área donde se gestione la calidad. • El área responsable puede denominarse: Gestión de Calidad, Acreditación, Calidad Académica u otro nombre que la universidad designe. 	ESTATUTO	B8	• (RD) Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación.	SI	SI	OGLCA	SI	SI	NINGUNA, PUES EN EL ACTUAL ESTATUTO TAMBIÉN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
			M V 2	Relación del personal calificado asignado a la misma	<ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar la relación del personal a cargo del área de calidad precisando su especialidad, grado y cargo 	CV DEL PERSONAL QUE LABORABA EN LA OGLCA	B8	• (RD) Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación.	SI	SI	OGLCA	NO	NO	SE DEBERÁ ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OGLCA Y ADJUNTAR SU CV CORRESPONDIENTE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU		Condición UNIVERSIDAD											
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación presentado a la SUNEDU										Evaluación para la sostenibilidad	
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
III. 1	Ubicación de locales	16	Todos los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana.	M V 1	Licencia de Funcionamiento Municipal vigente y/o	<ul style="list-style-type: none"> Los locales de la universidad deben estar ubicados de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal, evitando su cercanía con locales no compatibles con actividades educativas. En la licencia de funcionamiento se precisará el giro correspondiente a Educación. El documento de medio de verificación MV1 solicitado, debe tener la firma del funcionario responsable del área de la Municipalidad. (debe especificar la 	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	B16	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Unidad de Patrimonio (RD) Oficina General de Infraestructura 	SI	SI	OGLCA	SI	SI	NINGUNA, DEBIDO A QUE LA LICENCIA OTORGADA FUE POR TIEMPO INDEFINIDO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN




III. 2	Posesión de locales	17	Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.	M	Títulos de propiedad de todos sus locales debidamente registrados en la SUNARP.	razón social y RUC de la universidad) • Para todos sus locales, la universidad debe presentar el título de propiedad o el documento que garantice la posesión del local (propio, alquilado o en sesión en uso), durante el periodo que duren sus programas de estudio de pregrado y posgrado. • Cualquiera que fuere la modalidad de posesión, esta debe ser de uso exclusivo para los fines de la universidad. • La universidad debe tener locales exclusivos para sus fines (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) que no podrá compartir con otro nivel educativo, dado que los locales están diseñados para	PARTIDA REGISTRAL	B17	• (RD)Unidad de Patrimonio •(RD) Oficina de Asesoría Jurídica	SI	SI	OGLCA	SI	SI	NO REQUIERE ACTUALIZACIÓN
				V	Títulos o documentos que expresen el derecho real que ejerce sobre todos sus locales.		PARTIDA REGISTRAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO O COLPAMATARA	B17	• (RD)Unidad de Patrimonio •(RD) Oficina de Asesoría Jurídica	SI	SI	OGLCA	SI	SI	NO REQUIERE ACTUALIZACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			<p>estudiantes de otro grupo etario, y consecuentemente tienen otras características en la dimensión de sus ambientes, equipamiento y mobiliario.</p> <ul style="list-style-type: none">• La universidad debe evitarse la ubicación de los locales para fines educativos en terrenos cercanos de locales cuyas características o actividades atenten contra la integridad física y moral del alumnado. Por lo tanto, los locales no deben estar ubicados cerca a locales de usos no compatibles y cualquier otro que pudiera agredir la moral y las buenas costumbres.• El local debe ser diseñado y construido expresamente para fines educativos o									
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



III. 3	Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros	18	Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED/INDECI.	M V 1	Certificado vigente de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones que corresponda (ITSE básica, ex post, ex ante o de detalle), emitido por la autoridad competente, de acuerdo a D.S. N° 085-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	• La universidad debe garantizar que todos sus locales no presenten riesgos estructurales, en estricto cumplimiento de la normatividad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED/INDECI, para lo cual deben presentar el certificado correspondiente según el D.S N° 085-2014-PCM	CERTIFICADO ITSE DE DETALLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPAMATARA	B18	•Oficina General de Infraestructura • Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	SI	SI	OGLCA	SI	NO	PREVIO ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA, SE REQUIERE ACTUALIZAR EL CERTIFICADO ITSE
III. 4	Seguridad de uso de laboratorios y talleres	19	La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.	M V 1	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	• Los documentos los medios de verificación MV1 y MV2 son obligatorios y deben estar aprobados por la autoridad competente o el	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	B19	•(RD) Oficina General de Infraestructura • (RD) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	SI	OGLCA	SI	NO	EL CSST DEBE EVALUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO ESTE AÑO Y SOLICITAR LA PROBACIÓN A LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				M V 2	Planes de seguridad, incluyendo almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas.	representante legal de la universidad.	PLANES DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS	B19	• (RD) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo • (RD) Oficina General de Infraestructura	SI	SI	OGLCA	SI	NO	LOS RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS, DEBERÁN EVALUAR Y ACTUALIZAR LOS PLANES.
				M V 3	Contratos vigentes para disposición de residuos sólidos peligrosos de talleres y laboratorios (de ser el caso).	• Los medios de verificación MV3 y MV4, aplican de ser el caso	CONTRATO PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE TALLERES Y LABORATORIOS	B19	• (RD) Jefes de Laboratorios y Talleres de las Escuelas Profesionales. • (RD) Oficina de Planeamiento y Presupuesto • (RD) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	SI	OGLCA	SI	NO	DEBERÁN ACTUALIZARSE POR LOS RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS, PREVIA COORDINACIÓN CON LAS ESCUELAS PROFESIONALES.
				M V 4	Documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, en el que se especifique la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por		RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD	B19	• (RD) Subcoordinadores de Escuela Profesional.	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE DEBERÁ EVALUAR LA CONFORMACIÓN DE NUEVOS COMITÉS SEGÚN LA NECESIDAD DE CADA ESCUELA PROFESIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				la autoridad competente de la universidad.											
		20	La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda	M V 1	Protocolo de seguridad indicando estándares de seguridad.	• Los protocolos de seguridad para el funcionamiento de sus laboratorios deben estar aprobados por la autoridad competente o el representante legal de la universidad.	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	B20	• (RD) Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	SI	SI	OGLCA	SI	NO	LOS RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS, DEBERÁN EVALUAR Y ACTUALIZAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.
III. 5	Disponibilidad de servicios públicos	21	Disponibilidad de agua potable y desagüe.	M V 3	Para el caso de locales ubicados en zonas rurales, que no puedan demostrar los medios MV1 o MV2, deben evidenciar la disponibilidad del servicio de agua potable y desagüe con alguna opción técnica alternativa.	• La universidad debe presentar los medios de verificación para cada uno de sus locales. • El/los documentos deben especificar la razón social y RUC de la universidad.	LA SUNEDU VERIFIÓ DE MANERA PRESENCIAL, QUE EL CAMPUS CUENTA CON AGUA POTABLE	B21	• (RD) Oficina General de Infraestructura			OGLCA			NINGUNA, PORQUE LA UNIVERSIDAD TIENE DOTACIÓN DE AGUA POR PROYECTO DE CAPTACIÓN PROPIA.
		22	Disponibilidad de energía eléctrica.	M V 2	Último recibo de servicio de energía eléctrica, evidenciando el nivel de consumo y no registrar deuda.	• La universidad debe presentar los medios de verificación para cada uno de sus locales. • El/los documentos deben especificar la razón social y RUC de la universidad.	RECIBO DE LUZ	B22	• (RD) Oficina General de Abastecimientos	SI	SI	OGLCA	NO	NO	SE DEBERÁ PRESENTAR EN CUANTO SE REQUIERA, EL RECIBO ACTUALIZADO, DONDE CONSTE EL USO DEL SERVICIO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		23	Disponibilidad de líneas telefónicas.	M V 2	Recibo de los últimos tres meses, evidenciando el nivel de consumo y no registrar deuda.	• Los recibos deben indicar la razón social y/o RUC de la universidad.	RECIBO DE TELÉFONO	B23	• (RD)Oficina General de Abastecimientos	SI	SI	OGLCA	NO	NO	SE DEBERÁ PRESENTAR EN CUANTO SE REQUIERA, EL RECIBO ACTUALIZADO, DONDE CONSTE EL USO DEL SERVICIO
		24	Disponibilidad de Internet en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales. El servicio de Internet debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de telecomunicaciones en la región.	M V 2	Ultimo recibo de pago del servicio de internet, sin registrar deuda; y	• El Recibo de pago debe indicar la razón social y/o RUC de la universidad.	RECIBO DE SERVICIO DE INTERNET	B24	• (RD)Oficina General de Abastecimientos	SI	SI	OGLCA	NO	NO	SE DEBERÁ PRESENTAR EN CUANTO SE REQUIERA, EL RECIBO ACTUALIZADO, DONDE CONSTE EL USO DEL SERVICIO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



III. 7	Talleres y laboratorios para la enseñanza	27	La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.	M V 1	Formato de licenciamiento C6, donde se registra información de talleres y laboratorios de enseñanza (El evaluador verificará en campo el equipamiento de sus laboratorios según sus programas académicos).	<ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar el Formato de licenciamiento C6 debidamente llenado. • El uso de los laboratorios y talleres de enseñanza es exclusivo para las funciones de la universidad. • El Medio de Verificación MV1 debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad. • Las universidades con programas de estudio de las familias de ingeniería y ciencia de la salud tienen la obligación de contar con talleres y laboratorios de enseñanza, y por lo tanto deben presentar, sin excepción, los formatos de licenciamiento A6 y A7. 	FORMATO C6	B27	• (RD) Subcoordinaciones de Escuela Profesional	SI	SI	OGLCA		SE REQUIERE ACTUALIZAR, DEBIDO A QUE A LA FECHA SE CUENTAN CON NUEVOS LABORATORIOS
-----------	---	----	---	-------------	--	--	------------	-----	--	----	----	-------	--	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		28	Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo con su especialidad.	M V 1	Formato de Licenciamiento C7, donde se registra información del equipamiento de los laboratorios de enseñanza.	<ul style="list-style-type: none">• La universidad debe indicar el equipamiento que poseen en sus laboratorios de enseñanza en el formato de licenciamiento C7.• El medio de verificación MV1 debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad.• Las universidades con programas de estudio de las familias de ingeniería y ciencia de la salud tienen la obligación de contar con talleres y laboratorios de enseñanza, y por lo tanto deben presentar, sin excepción, los formatos de licenciamiento A6 y A7.	FORMATO C7	B28	• (RD) Subcoordinaciones de Escuela Profesional	SI	SI	OGLCA			SE REQUIERE ACTUALIZAR, DEBIDO A QUE A LA FECHA SE CUENTAN CON NUEVOS LABORATORIOS Y SE HAN ADQUIRIDO NUEVOS EQUIPOS.
--	--	----	---	-------------	--	--	------------	-----	--	----	----	-------	--	--	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



III. 8	Ambientes para docentes	29	La universidad cuenta con ambientes para los docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.	M V 1	Formato de licenciamiento C8, donde se registrará la información de los ambientes para docentes en el local de la universidad (El evaluador verificará en campo lo señalado).	<ul style="list-style-type: none"> La universidad debe indicar los ambientes para docentes en cada uno de sus locales en el formato de licenciamiento C8. El medio de verificación MV1 debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad. 	FORMATO C8	B29	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Coordinador de Facultad (RD) Subcoordinaciones de Escuela Profesional (RD) Subcoordinadores de Departamento Académico 	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE REQUIERE ACTUALIZAR, DEBIDO QUE SE HAN AMPLIADO LOS AMBIENTES
III. 9	Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento	30	Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.	M V 1	Presupuesto anual de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, institucional y/o por cada filial, aprobado por la autoridad competente de la universidad, indicando la última fecha de actualización	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando la última fecha de actualización. 	PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA UNACH 2017-2019	B30	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Infraestructura (RD) Dirección General de Administración (RD) Oficina de Planificación y Presupuesto 	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE DEBERÁ ACTUALIZAR, PREVIA EVALUACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
				M V 2	Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento institucional y/o por cada filial aprobado por la autoridad competente de la	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando la última 	PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y	B30	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Infraestructura (RD) Dirección General de Administración 	SI	SI	OGLCA	SI	NO	SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL PLAN, PREVIA EVALUACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				universidad, indicando la última fecha de actualización.	fecha de actualización.	EQUIPAMIENTO DE LA UNACH 2017-2019		n							
--	--	--	--	--	-------------------------	------------------------------------	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU		Condición UNIVERSIDAD											
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación presentados a la SUNEDU					Evaluación para la sostenibilidad						
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
IV. 1	Líneas de investigación	31	Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	M V 1	Estatuto o Plan Estratégico Institucional, u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> La universidad debe presentar documentación que evidencie la existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 	1. ESTATUTO 2016 2. PEI 2016-2020	B31	• (RD) Vicepresidencia de Investigación	SI	SI	OGLCA	NO	SI	EN EL AÑO 2019 LA UNACH APROBÓ EL PEI 2019 -2022, Y EN EL AÑO 2020, SE APROBÓ EL ESTATUTO 2020
		32	Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor.	M V 1	Estatuto u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> La universidad debe presentar documentación que acredite la existencia de un órgano universitario de investigación. Este 	ESTATUTO 2016	B32	• (RD) Vicepresidencia de Investigación	SI	SI	OGLCA	NO	SI	EN EL AÑO 2020, SE APROBÓ EL ESTATUTO 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			<p>órgano puede tener diferentes denominaciones, pero debe estar encargado principalmente de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación, que se desarrollan a través de diversas unidades académicas de la universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 											
				<p>M V 2</p> <p>Relación del personal del órgano de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar la relación del personal del órgano universitario de investigación, donde el responsable debe tener grado de doctor. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 	<p>CV DEL JEFE DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>B32</p>	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Vicepresidencia de Investigación 	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>OGLCA</p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>	<p>SE DEBERÁ PRESENTAR EL CV DEL ACTUAL JEFE DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		35	Políticas de protección de la propiedad intelectual.	M V 1	Resolución u otro documento pertinente, donde se indique las políticas de protección de la propiedad intelectual, aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	<ul style="list-style-type: none"> Las políticas de protección de la propiedad intelectual también pueden estar contenidas en documentos como el estatuto de la universidad, Reglamento de la universidad o Plan Institucional, entre otros. 	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	B35	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Vicepresidencia de Investigación (RD) Oficina General de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	PREVIA EVALUACIÓN DE LA OFICINA RESPONSABLE, SE DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN.
IV. 2	Docentes que realizan investigación	36	La universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.	M V 1	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según formato de Relación Docente - SUNEDU, en el que se señale a los docentes que realizan investigación y a aquellos que están registrados en el DINA.	<ul style="list-style-type: none"> La universidad debe presentar el formato e licenciamiento C9, donde se detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Docentes que realizan investigación. Docentes registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) de CONCYTEC. El padrón debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 	FORMATO C9	B36	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Vicepresidencia de Investigación 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA OGGRH DEBE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE DOCENTES SEMESTRALMENTE.
IV. 3	Registro de documentos y proyectos de investigación	37	La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones	M V 1	Repositorio Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> Las universidades con autorización definitiva y autorización provisional deben presentar los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> Un registro de documentos de investigación o evidenciar la existencia de un 	INFORME DE OPERATIVIDAD DEL REPOSITORIO	B36	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Vicepresidencia de Investigación 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE OPERATIVIDAD Y USO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			científicas, entre otros.		repositorio institucional, donde se encuentren documentos como tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.										
				M V 2	Repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación, denominado ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica).	Las universidades con autorización definitiva y autorización provisional deben presentar los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Documento que evidencie el registro de la universidad en el Repositorio Nacional digital de ciencia, tecnología e innovación, denominado ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica) del CONCYTEC. 	INFORME DE OPERATIVIDAD DEL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	B36	<ul style="list-style-type: none"> • (RD)Vicepresidencia de Investigación 	SI	SI	OGLCA	SI	SI	LA OFICINA RESPONSABLE, DEBERÁ MANTENER EL ENLACE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA UNACH
				M V 3	Plan de implementación de Repositorio Institucional.	Las universidades nuevas deben presentar el siguiente medio de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Implementación de repositorio Institucional. 	INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	B37	<ul style="list-style-type: none"> • (RD)Vicepresidencia de Investigación 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA OFICINA RESPONSABLE DEBE EVALUAR EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MEJORAS EN SU IMPLEMENTACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
38	La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.	M V 1	Registro de proyectos, documento en el que se debe precisar el nombre del proyecto, sus objetivos generales y específicos, investigador principal, recursos humanos, cronograma, presupuesto y entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Solo aplica para las universidades existentes (con autorización definitiva, autorización provisional y con ley de creación). • El registro de proyectos de 	REGISTRO DE PROYECTOS	B38	<ul style="list-style-type: none"> • (RD)Vicepresidencia de Investigación 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MANERA SEMESTRAL.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



que financia. No aplica para universidades nuevas.

investigación contempla a los proyectos que se encuentran en ejecución (no concluidos).

Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU				Condición UNIVERSIDAD									
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación presentado a la SUNEDU					Evaluación para la sostenibilidad						
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
V.1	Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo	39	La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.	M V 1	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato de Licenciamiento C9.	<ul style="list-style-type: none"> La información de los docentes debe estar actualizada al periodo vigente y aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad. El formato C9 debe estar llenado conforme las indicaciones del manual de instrucciones: presentación de información para el licenciamiento institucional. 	FORMATO C9	B39	•(RD)Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	SI	SI	OGLCA	SI	NO	LA OGGRH DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DOCENTE DE MANERA SEMESTRAL
V.2	Requisitos para el ejercicio de la docencia	40	Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de	M V 1	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato de Licenciamiento C9.	<ul style="list-style-type: none"> La información de los docentes debe estar actualizada al periodo vigente y aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad. 	FORMATO C9	B40	•(RD)Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	SI	SI	OGLCA	SI	NO	LA OGGRH DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DOCENTE DE MANERA SEMESTRAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.	M V 2	Declaración Jurada (DJ) de la universidad sobre el cumplimiento de la calificación de sus docentes, conforme a la Ley Universitaria, N° 30220.	• Se debe presentar una Declaración Jurada sobre el cumplimiento de la calificación de sus docentes, para el ejercicio de la docencia en pregrado y posgrado, conforme a la Ley Universitaria.	DECLARACIÓN JURADA	B41	•(RD)Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	SI	SI	OGLCA	NO	NO	NO ES NECESARIA SU PRESENTACIÓN, DEBIDO A QUE EN LA ACTUALIDAD TODOS LOS DOCENTES QUE DICTAN EN LA UNACH TIENEN MAESTRÍA.
V.3	Selección, evaluación y capacitación docente	41	La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.	M V 1	Instrumento normativo, reglamento u otro documento que contenga los procedimientos de selección, fechas de concursos de selección, evaluación de desempeño anual de sus docentes, aprobado por la autoridad competente de la universidad.	• La evaluación anual del desempeño de sus docentes, debe incluir la calificación de los estudiantes por semestre académico. • El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	RESOLUCIÓN 279-2017-CO/UNACH	B41	• (RD)Vicepresidencia Académica	SI	SI	OGLCA	NO	NO	EL RESPONSABLE DEBE ELABORAR UN NUEVO DOCUMENTO NORMATIVO QUE ATIENDA LO QUE REQUIERE ESTE INDICADOR.
		42	La universidad regula la capacitación de sus docentes.	M V 1	Instrumento normativo, reglamento u otro documento que contenga los procedimientos de selección, fechas de concursos de selección, evaluación de desempeño anual y capacitación anual de sus docentes, aprobados por la autoridad competente de la universidad.	• La universidad debe presentar un instrumento normativo de sus mecanismos y/o procesos de capacitación anual de sus docentes. • El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2017	B42	• (RD)Vicepresidencia Académica	SI	SI	OGLCA	NO	NO	EL RESPONSABLE DEBE ELABORAR UN NUEVO REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				M V 2	Plan de capacitación docente.	• Las universidades nuevas; es decir, aquellas creadas con posterioridad al plazo establecido por la Ley de moratoria de creación de universidades públicas y privadas por un periodo de cinco años, Ley N° 29971, pueden presentar un plan de capacitación docente reemplazando al MV1.	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE QUE FUE APROBADO CON LA RESOLUCIÓN 122-2017-CO/UNACH	B42	RD) Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Capacitación y escalafón - OGGRRHH	SI	SI	OGLCA	NO	NO	EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE SE ELABORA ANUALMENTE, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, Y EL RESPONSABLE DEBE PRESENTARLO ANTES DE TERMINAR EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO
--	--	--	--	----------------------	-------------------------------	--	---	-----	---	----	----	-------	-----------	-----------	---

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU		Condición UNIVERSIDAD											
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación presentado a la SUNEDU					Evaluación la sostenibilidad						
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
VI.1	Servicios de salud	43	La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado.	M V 1	Formato de Licenciamiento C10 Tópico de Salud.	• El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	FORMATO C10	B43	• (RD)Oficina General de Bienestar Universitario • (RD)Unidad de Asistencia Médica y Psicológica	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, SE DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO FORMATO C10.
				M V 2	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio.	• La universidad debe presentar el presupuesto del servicio de salud precisando los recursos asignados por todo concepto para cada uno de sus locales El documento debe	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	B43	•(RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto •(RD)Unidad de Asistencia Médica y Psicológica	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA ENCARGADA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE ACREDITE EL PRESUPUESTO.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



						estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.									
VI. 2	Servicio social	44	Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.	M V 1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio.	La universidad debe presentar evidencia de la existencia de servicios sociales (bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros), debe estar disponible en todas sus filiales para todos los estudiantes. • El presupuesto del servicio debe incluir todas las filiales de la universidad. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	B44	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina General de Bienestar Universitario. • (RD) Unidad de Asistencia Social 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA ENCARGADA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE ACREDITE EL PRESUPUESTO.
VI. 3	Servicios psicopedagógicos	45	Existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.	M V 1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio.	La universidad debe presentar evidencia de la existencia de servicios psicopedagógicos, disponible en todas sus filiales y para todos los estudiantes. • El presupuesto del servicio debe incluir todas las filiales de la universidad. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	B45	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina General de Bienestar Universitario • (RD) Unidad de Asistencia Médica y Psicológica 	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA ENCARGADA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE ACREDITE EL PRESUPUESTO.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



					representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.										
VI. 4	Servicios deportivos	46	Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.	M	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o	La universidad debe presentar evidencia de la existencia de servicios deportivos, disponible en todas sus filiales y para todos los estudiantes. • El presupuesto del servicio debe incluir todas las filiales de la universidad. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	B46	• (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina General de Bienestar Universitario • (RD) Unidad de Deporte y Recreación.	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA ENCARGADA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE ACREDITE EL PRESUPUESTO.
				V	3	Normatividad, reglamento y/o estatuto en el que se indique la existencia de al menos tres disciplinas deportivas; dicho documento debe estar aprobado por la autoridad competente de la universidad.	• La universidad debe presentar el reglamento, estatuto u otro documento normativo del servicio deportivo, donde se indique la existencia de al menos tres disciplinas deportivas. • El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVAS: BASQUET, VOLEY Y FÚTBOL	B46	• (RD) Unidad de Deporte y Recreación.	SI	SI	OGLCA	SI	NO
VI. 5	Servicios culturales	47	Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su	M	Documento que acredite el presupuesto destinado a la	La universidad debe presentar evidencia de la existencia de servicios culturales, disponible en todas	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	B47	• (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, LA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			participación y desarrollo del mismo.		prestación del servicio.	<p>sus filiales y para todos los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto del servicio debe incluir todas las filiales de la universidad. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 	N Y PRESUPUESTO		General de Bienestar Universitario	• (RD) Unidad de Deporte y Recreación						OFICINA ENCARGADA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE ACREDITE EL PRESUPUESTO.
VI. 6	Servicios de seguridad y vigilancia	48	Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.	M V 1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio.	<p>La universidad debe presentar evidencia de la existencia de servicios de seguridad y vigilancia disponible en todos sus locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto del servicio debe incluir todos los locales de la universidad. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización. 	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	B48	•(RD)Unidad de Vigilancia y Servicios Generales	• (RD)Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	SI	SI	OGLCA	NO	NO	AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, LA OFICINA ENCARGADA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE ACREDITE EL PRESUPUESTO.
VI. 7	Adecuación al entorno y protección al ambiente	49	La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.	M V 1	Documento que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.	<p>La universidad debe evidenciar la existencia de políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.</p>	POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNACH. APROBADO CON RESOLUCIÓN N°133-2017-CO/UNACH	B49	• (RD)Unidad de Gestión Ambiental		SI	SI	OGLCA	SI	NO	EL RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



VI. 8	Acervo bibliográfico	50	Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.	M V 1	Acervo bibliográfico físico Lista codificada del material bibliográfico de las universidades, indicando el año de publicación, filial y programa de estudio relacionado; y/o	<ul style="list-style-type: none"> • El acervo bibliográfico debe estar disponible para todos sus estudiantes. • El acervo bibliográfico debe estar disponible en todos sus locales. La universidad debe presentar la lista codificada del material bibliográfico, indicando el código de local, programas de estudios relacionados, título, autor(s), año de publicación y número de ejemplares. 	ACERVO BIBLIOGRÁFICO	B50	• (RD) Unidad de Biblioteca	SI	SI	OGLCA	SI	NO	EL RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO
				M V 2	Acervo bibliográfico virtual Contratos o convenios de uso del servicio de bibliotecas virtuales, por lo menos equivalentes a la que proporciona CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar contratos o convenios de uso del servicio de bibliotecas virtuales, por lo menos equivalentes a la que proporciona CONCYTEC. • Los contratos y convenios deben precisar la razón social y/o RUC de la universidad. 	CONTRATO CON E-LIBRO	B50	• (RD) Unidad de Biblioteca	SI	SI	OGLCA	SI	SI	A LA FECHA SE HA REALIZADO UN NUEVO CONTRATO CON E - LIBRO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU		Condición UNIVERSIDAD											
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación a presentar					Evaluación para la sostenibilidad						
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
VII .1	Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados	5 1	Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.	M V 1	Documento de aprobación de la creación del área, dirección o departamento emitido por la autoridad competente de la universidad	La universidad debe contar con un área, dirección o departamento encargado del seguimiento a graduados. La universidad debe presentar los cuatro medios de verificación requeridos. Los documentos deben estar aprobados por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	ESTATUTO 2016	B51	• (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado	SI	SI	OGLCA	NO	SI	EN EL AÑO 2020 SE APROBÓ EL ESTATUTO 2020
				M V 2	ROF, MOF u otro documento aprobado por la autoridad competente de la universidad, en el que se especifiquen las funciones del área, dirección o departamento encargado del seguimiento del graduado	• La descripción de las funciones deben tener alcance a nivel institucional.	ROF 2016	B51	• (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado	SI	SI	OGLCA	NO	SI	EN EL AÑO 2020 SE APROBÓ EL ROF 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				M V 3	Plan de seguimiento al graduado aprobado por la autoridad competente de la universidad	• Debe contemplar el plan de seguimiento a graduados.	PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO, APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 180-2017-CO/UNACH	B51	• (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA EÑABORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO
		5 2	Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.	M V 1	Plataforma virtual de la Bolsa de Trabajo en portal web oficial (dominio propio de la universidad) disponible para los estudiantes y graduados.	• La universidad debe presentar un documento donde se evidencia la existencia de la plataforma virtual de la bolsa de trabajo institucional (manual de usuario u otro). • La universidad debe enviar usuario y contraseña de acceso al portal laboral institucional.	SE EVIDENCIÓ QUE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, HABÍA UN LINK DENOMINADO BOLSA DE TRABAJO	B52	• (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA BOLSA DE TRABAJO
				M V 2	Registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral, tales como cursos, talleres, seminarios, programas, entre otros.	• La universidad debe contar con un registro de las actividades que realiza, orientadas a la mejora de la inserción laboral tales como: Cursos, talleres, seminarios, programas, entre otros.	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS	B52	• (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ ELABORAR UN NUEVO INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS
		5 3	Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales.	M V 1	Registro de convenios.	• El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad y debe especificar con que institución ha suscrito, finalidad del convenio, periodo de vigencia del mismo y su última fecha de actualización	REGISTRO DE CONVENIOS	B53	• (RD) Oficina de Cooperación Técnica	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ ACTUALIZAR EL REGISTRO DE CONVENIOS
VII .2	Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas	5 4	Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.	M V 1	Documento o norma que acredite mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas	• Solo aplica para las universidades existentes (con autorización definitiva,	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	B54	• (RD) Oficina de Cooperación Técnica	SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ ACTUALIZAR LA LISTA DE LOS CONVENIOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



con el sector público y/o privado			con el sector público y/o privado. Aplica para universidades existentes antes de la Ley N° 30220.	autorización provisional y con ley de creación). • El documento debe estar aprobado por la autoridad competente o representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.										INTERINSTITUCIONALE S.
-----------------------------------	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------

VIII. CBC complementaria: Transparencia de universidades

Componente	Indicador	Especificación SUNEDU		Condición UNIVERSIDAD											
		Medio de verificación requerido	Consideraciones para cumplimiento	Medio de verificación a presentar						Evaluación para la sostenibilidad					
				Medio de verificación presentado	Formato asociado	Unidad responsable	Físico	Digital	Responsable monitoreo	Vigente (Si/No)	Actualizado (Si/No)	Acciones para lograr sostenibilidad			
VII I.1	Transparencia	55	Transparencia de la información institucional a través de su portal web.	M V 1	Misión y visión.	La universidad debe publicar en su página web institucional (dominio propio de la universidad) la información solicitada en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad.	LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55	• (RD) Oficina General de Informática • (RD) Resolución que designa a los responsables de reportar información en el Portal de Transparencia.	SI	SI	OGLCA	SI	SI	VERIFICAR QUE ESTÉ ALOJADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 2	Reglamento y calendario de admisión	Se debe presentar la dirección electrónica de ubicación (<u>Link redireccionado</u>) de la información solicitada por medio de verificación (del MV1 hasta el MV12).	LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	SI	VERIFICAR QUE ESTÉ ALOJADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 3	Temario para los exámenes de admisión	Se debe presentar la dirección electrónica de ubicación (<u>Link redireccionado</u>) de la información solicitada por medio de verificación (del MV1 hasta el MV12).	LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	SI	VERIFICAR QUE ESTÉ ALOJADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 4	Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años.	Se debe presentar la dirección electrónica de ubicación (<u>Link redireccionado</u>) de la información solicitada por medio de verificación (del MV1 hasta el MV12).	LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ALOJARLO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				M V 5	Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda.	admisión será publicado sólo por las universidades que cuenten con autorización para convocar examen de admisión. EI MV4, MV6, MV9 • Aplica para universidades con estudiantes matriculados.	LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	SI	VERIFICAR QUE ESTÉ ALOJADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 6	Número de estudiantes por facultades y programas de estudio.		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ALOJARLO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 7	Reglamento de estudiantes.		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ALOJARLO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 8	Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	SI	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ALOJARLO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 9	Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ALOJARLO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 10	Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros).		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	SI	VERIFICAR QUE ESTÉ ALOJADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
				M V 11	Plana docente y docentes investigadores.		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	NO	NO	LA UNIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ALOJARLO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				M V 1 2	Malla curricular de todos sus programas de estudios.		LINK DE SU UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	B55		SI	SI	OGLCA	SI	SI	VERIFICAR QUE ESTÉ ALOJADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
--	--	--	--	--	--	--	---	-----	--	----	----	-------	-----------	-----------	---

